

de rasantes peligrosos que no cumplen la Normativa de trazado.

La sección transversal tiene una anchura total de plataforma en 8 m.

Los taludes de desmonte serán 1(H)/3(V) en roca y 1(H)/1(V) en tierra y los taludes de terraplén se proyectan 3(H)/2(V).

Para el drenaje transversal se ha previsto la prolongación de las obras de fábrica existentes cuando el trazado nuevo coincide con el existente y nuevas obras de fábrica en el nuevo trazado.

Para el drenaje superficial de la plataforma y de los taludes que vierten a la traza, se dispondrán cunetas.

Se colocarán las barreras de seguridad necesarias.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Se realiza una descripción de los factores físicos biológicos y socioeconómicos.

Se analizan los efectos de la obra sobre el ecosistema y se realiza una valoración cualitativa de dichos efectos tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento, destacando como impacto más significativo el producido sobre la vegetación arbórea.

ANÁLISIS DE CONTENIDO

La descripción del medio es muy somera, sin embargo, se hace un análisis y valoración suficiente de las acciones del proyecto que puedan causar en el ecosistema incluyendo medidas preventivas y correctoras, adecuadas para evitar y/o minimizar los impactos negativos previstos.

El Plan de Vigilancia no establece controles encaminados a comprobar el grado de cumplimiento de las medidas correctoras.

Mérida, 23 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de Abastecimiento a Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, se comunica al público en general que el estudio de im-

pacto ambiental del proyecto de Abastecimiento a Trujillo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, por la que se adjudica el suministro correspondiente a maquinaria de tratamiento de R.S.U. para los centros de Navalmoral de la Mata, Villanueva de la Serena - Don Benito y Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 24.08.93, por la que se adjudica definitivamente mediante el sistema de concurso, el suministro correspondiente a MAQUINARIA DE TRATAMIENTO DE R.S.U. PARA LOS CENTROS DE NAVALMORAL DE LA MATA, VILLANUEVA DE LA SERENA - DON BENITO Y BADAJOZ, en sus lotes 1, 2, 3 y 4 con la siguiente distribución:

LOTE	IMPORTE ADJUDICACION	EMPRESA ADJUDICATARIA
1	31.050.000 Ptas.	Equipos Mecánicos y Servicios, S.A.
2	32.850.900 Ptas.	Finanzauto, S.A.
3	31.050.000 Ptas.	Equipos Mecánicos y Servicios, S.A.
4	17.228.150 Ptas.	Finanzauto, S.A.

Mérida, 24 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
(P.O. 15.07.92),
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES